



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS,  
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y QUARENTA Y DOS.

que sea presto de cumplir con lo que le toca  
y puese le detraslado para pedir en nombre  
de la Ciudad lo que conuenza = t. d. l. d. h. =

Don de la supallanes  
Memor

Joual Bermudez  
Su

Cañudo de don

A N. S. M. la Ciudad de Cañudo, en veinte y cuatro  
de Enero de mill e quinientos e quarenta e dos años  
en la qual se acordó e se resolvió e se sentenció  
a Cañudo. Que en virtud de un Real Cédula  
de su Magestad el Rey don Alonso de Aragón  
y de su hijo el Rey don Fernando de Aragón  
y de la Reyna doña Isabel de Aragón, por la qual  
se mandó a los señores de Cañudo que diesen  
un traslado de lo que en ella se acordó e se resolvió  
e se sentenció a Cañudo para que lo pudiesen  
presentar a su Magestad el Rey don Alonso de Aragón  
y a su hijo el Rey don Fernando de Aragón y a la Reyna  
doña Isabel de Aragón, para que lo viesen e lo  
mandasen cumplir e cumplir lo que en ella se acordó  
e se resolvió e se sentenció a Cañudo.

Yo el Rey don Alonso de Aragón  
Yo el Rey don Fernando de Aragón  
Yo la Reyna doña Isabel de Aragón  
Yo el Conde de Barcelona  
Yo el Conde de Urgel  
Yo el Marqués de Sicilia  
Yo el Marqués de Cerdeña  
Yo el Marqués de Salina  
Yo el Marqués de Troja  
Yo el Marqués de Sicilia  
Yo el Marqués de Cerdeña  
Yo el Marqués de Salina  
Yo el Marqués de Troja

